

ACCIÓN URGENTE

RECHAZADO EL PROYECTO DE LEY QUE RESTRINGÍA EL ACCESO A SERVICIOS DE ABORTO SEGURO

El 20 de octubre, el Parlamento eslovaco rechazó un proyecto de ley que habría obstaculizado en mayor medida el acceso a servicios de aborto seguro, violando así los derechos humanos de las mujeres y las niñas y poniendo en peligro la salud y el bienestar de aquéllas que pudieran querer abortar.

NO SE REQUIERE NINGUNA OTRA ACCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE ENVIARON LLAMAMIENTOS.

La tarde del 20 de octubre, el Parlamento eslovaco rechazó un proyecto de ley que habría obstaculizado en mayor medida el acceso a servicios de aborto seguro, violando así los derechos humanos de las mujeres y las niñas y poniendo en peligro la salud y el bienestar de aquéllas que pudieran querer abortar.

Algunas de las medidas incluidas en el proyecto de ley —como la de duplicar el periodo de espera obligatorio hasta 96 horas antes de poder abortar; la imposición del requisito de una segunda autorización médica para los abortos por motivos de salud; y la obligación de declarar las razones para querer abortar—, eran injustificadas y no cumplían ningún fin médico. Asimismo, el proyecto de ley pretendía prohibir la llamada “publicidad” del aborto, con lo que restringía la capacidad del personal médico de proporcionar a las mujeres información científica sobre los servicios de aborto y sobre los lugares donde se puede abortar legalmente en Eslovaquia.

El proyecto se sometió a debate durante el periodo de sesiones plenarias de septiembre, y desencadenó una campaña tanto nacional como internacional en su contra. Amnistía Internacional fue una de las más de 100 organizaciones de todo el mundo que, el 7 de septiembre, enviaron una carta a todos los diputados y diputadas de Eslovaquia, en la que exponían sus motivos de preocupación con respecto al citado proyecto: (<https://www.amnesty.org/en/documents/eur72/3021/2020/en/>). El 30 de septiembre, la votación quedó aplazada hasta el periodo de sesiones siguiente, que comenzaba el 20 de septiembre, y durante el cual, el proyecto de ley fue finalmente rechazado.

No era la primera vez que el Parlamento eslovaco debatía legislación retrógrada para obstaculizar el acceso a servicios de aborto seguro. En concreto, en noviembre de 2019, se presentó un proyecto de ley que proponía obligar a quienes querían abortar a ver previamente una ecografía del embrión o el feto, medida no justificada por ningún argumento médico, y que habría violado los derechos de la persona a la intimidad, la integridad personal y la autonomía a la hora de decidir sobre su propia salud. Tras la indignación nacional e internacional suscitada, el proyecto de ley no obtuvo los votos necesarios y fue archivado.

Eslovaquia debe abstenerse de restringir en mayor medida el acceso a servicios de aborto seguro y, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, debe respetar y proteger los derechos a la salud, a la intimidad, a la información y a no sufrir trato inhumano o degradante, los principios de no discriminación e igualdad en el disfrute de los derechos y las directrices de la Organización Mundial de la Salud, ajustándose, asimismo a prácticas clínicas óptimas.

De acuerdo con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, todas las personas deben poder decidir en lo referente a su cuerpo, y tener acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluido un aborto seguro.

SEGUNDA Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA AU 128/20

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/eur72/3039/2020/es/>

